

REGISTRO DE TÍTULOS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

¿QUÉ TÍTULOS HABILITAN PARA NIVEL INICIAL Y PRIMARIO?

DECRETO 3999/67 – DECRETO LEY 1910/E/57 – DECRETO 317/09 ART 14

DECRETO N° 4049/70

Habilitan para la Educación Inicial, los siguientes Títulos:

a) Maestro Superior en Enseñanza Preprimaria o Profesor o Maestro de la especialidad otorgado por establecimientos de formación Docente oficiales o privado e incorporado a la enseñanza oficial.

Títulos del plan de Estudios vigente: Profesor/a de Educación Inicial – Profesor/a de Educación Pre-escolar o Pre-Primaria.

Habilitan para Maestro de Grado los siguientes Títulos:

b) Maestro Superior, Profesor de Enseñanza Primaria o Profesor de Nivel Elemental o Maestro Normal Nacional, otorgado por establecimientos de Formación Docente Oficiales o Privados adscriptos o incorporados a la enseñanza oficial .Maestro de Educación Básica, EGB 1 y 2. Profesor/a de Educación Primaria.

Habilitan para Materias Especiales (Plástica, Tecnología, Educación Física, Música, Teatro y Danza) los siguientes Títulos:

c) Título de Profesor o Maestro de la respectiva especialidad otorgada por Institutos Oficiales o Privados adscriptos o incorporados a la Enseñanza Oficial, Provincial o Nacional.

¿En qué consiste el trámite?

Registrar el Título que habilita para ejercer cargos en la Provincia de Córdoba, para Nivel Inicial y/o Primario de Profesores o Maestros, sea el título del ámbito OFICIAL o PRIVADO.

LEER CON ATENCIÓN

LOS TÍTULOS HABILITANTES PARA NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIO:

DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA SER REGISTRADOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

➤ **Títulos Terciarios:**

- Analítico definitivo original (carrera completa), Legalizado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

➤ **Título Universitario de Formación Docente:** debe presentar Diploma y Certificado Analítico, ambos con legalización de Gestión Universitaria y código de barra, según resolución 21/11 de Gestión Universitaria.

➤ Los Títulos de la Provincia de Córdoba, deben ser LEGALIZADOS en el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y posteriormente REGISTRADOS en la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria.

➤ Los Títulos de OTRAS PROVINCIAS, se deben LEGALIZAR y REGISTRAR en la provincia de origen del título y Legalización en el Ministerio del Interior (obtenidos a partir del año 1994). Para los Títulos emitidos a partir del año 2010 (en Papel Moneda) pueden realizar la verificación de firmas en Legalización del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y luego el título se debe REGISTRAR en la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria.

➤ Los Títulos de Institutos Terciarios de Formación Docentes Nacionales y Títulos de Formación Docente Universitarios obtenidos antes del año 1994 deben poseer Legalización de Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio del Interior.

➤ Las Provincias que poseen **SÓLO** “Diploma” deben anexar copia del libro matriz firmado por autoridad del instituto superior correspondiente (solicitar en el Instituto donde realizó la carrera).

¿Qué otro dato debe tenerse en cuenta?

Horario de REGISTRO DE TÍTULOS: De Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 hs.

¿Cuándo es necesario realizarlo?

Antes de la apertura de Legajo.

¿Quién puede realizarlo?

Cualquier persona

¿Qué necesito para hacerlo?

Documentación
DNI (original)
Título Analítico Definitivo original y firmado por el interesado (excluyente)

¿Tiene vencimiento?

El trámite no posee vencimiento pero debe estar Registrado antes de abrir Legajo.

¿Tiene costo?

El trámite es gratuito.

¿Dónde se realiza el trámite?

- En Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación de la Provincia de CÓRDOBA - Santa Rosa 1336 - B° Alberdi - Ciudad de Córdoba, Teléfonos: 0351-4332369 y 0351-4332399